

te finto scalla y reconozere en conformi da
de la Concordia q. tienen ambas dillas aproba
da q. su Mag. y señores del d. Consejo de la or
dinez; y en quanto a otras haz. de otras haz de
otras partes, estas no se seby reparte cosa alguna
en el millon como no seby alle o reconozca
dino, y solo seby reparte lo que seby en los

demas padrones
Hize presente en este Ayuntamiento en seg. memo
rial presentado q. Pedro Pablo y Mula abas
teredor del sazon enq. insite aq. sete consi
dere la perdida q. padere en este abasto subie
dole al preso de sazon lo que serenga q. com
beniente agin q. dha perdida q. no es
perimiente de refante aq. abasto q. dho dho
memorial q. este Ayuntamiento decreto seaga
en nuevo examen q. repartir a dha C. a pare
te reducida a favor conto materiales correspon
dientes, y a lo que subrase sede sazon de este A
yuntamiento, q. se toma la probidencia q. comben
ga acui. In se nombran q. comisarios nros
mente ad fern. Lopez Flores y d. Domingo
Joseph Sanchez Ben. de No. y ad Pedro Paez
no Alvarez far. de No. = q. dho d. No.
sindicis sedip q. seaga lo que q. esta d. esta
decretada en este particular en persuasio

de los dho. de comun
Asi se concluis este Ayuntamiento q. firmase
sus Mex. y que doy fe =

Juan D. Pedrochoy
Caxteña
J. Pacheco
Pedro de los Rios
D. Manuel Sanchez
Cabalán
D. Antonio Duran
D. Pedro
D. Juan Manuel
D. Juan Manuel
D. Juan Manuel
D. Juan Manuel
D. Juan Manuel

